

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

TEMUCO, 02 de Febrero de 2023

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.516, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-El Decreto N° 204 de fecha 23.12.2022 de la Subsecretaría del Trabajo que transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-La Resolución Exenta N° 60 de fecha 25.01.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 10.-El contrato de arriendo de inmueble entre Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía de fecha 27.01.2023.

CONSIDERANDO:

- 1.-Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Subsecretaría del Trabajo emite el Decreto N° 204 que transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución del "Programa Proempleo", específicamente para financiar gastos de administración y personal del periodo enero a febrero del año 2023.
- 2.-Que, con fecha 25 de enero de 2023, mediante Resolución Exenta N° 60, la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, autorizó trato directo para arriendo de inmueble materia del presente contrato, con la empresa Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, durante los meses de enero y febrero, ambos del año 2023.
- 3.-Que, con fecha 27.01.2023 se suscribió contrato de arriendo de inmueble entre Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía de fecha 27.01.2023.
- 4.-Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato;

RESUELVO:

- 1.-IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente resolución al ítem 24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo para el año 2023, citado en el visto N° 8.
- 2.-APRUEBESE**, el contrato de arriendo de inmueble entre Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía de fecha 27.01.2023, que se reproduce a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA

A

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 27 de enero del año 2023, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDATARIO**"; y por la otra **INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.138.062-1, representada por doña **GUISELLA GONZALEZ RIVERA**, colombiana, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos

efectos en Calle Thiers N°681, de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "ARRENDADOR"; quienes por el presente acto convienen el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Subsecretaría del Trabajo emite el Decreto N°204 donde se transfieren recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución del "Programa Proempleo año 2022", específicamente para financiar gastos de administración y personal del periodo enero a febrero del año 2023, que indica en el Programa Inversión en la Comunidad.

En atención a lo anterior, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por Resolución Exenta N°60 de fecha 25 de enero de 2023, autorizó trato directo para arriendo de inmueble materia del presente contrato, con la empresa Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, durante los meses de enero y febrero, ambos del año 2023.

Los documentos y resoluciones señaladas precedentemente, se entienden formar parte integrante del presente contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

La Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada declara ser único y exclusivo dueño del bien raíz urbano, ubicado en Calle Antonio Varas N°989, los cuales individualizados son:

- Oficina 1904, piso 10, Rol de Avalúo N°160727, según el Registro de propiedad de fojas 8.415 N°7.418 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- Oficina 1905, piso 10, Rol de Avalúo N°160-728, según el Registro de propiedad de fojas 7.550 N°6.745 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- Bodega 112, Rol de Avalúo N°160-592, según el Registro de propiedad de fojas 7.558 N°6.749 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El inmueble individualizado está constituido en la actualidad por las oficinas 1904, 1905 y bodega 112, con una superficie total de 106,83 metros cuadrados.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento la arrendadora, Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, da en arrendamiento la propiedad singularizada en la cláusula segunda, a la parte arrendataria, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, la que sólo podrá ser destinada al funcionamiento del Programa Inversión en la Comunidad de la Subsecretaría del Trabajo año 2023.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del arrendamiento será un valor mensual de \$ 2.291.990.- (Dos millones doscientos noventa y un mil novecientos noventa pesos), impuesto incluido, el cual se pagará en 2 cuotas, a regir desde el día 01 de Enero de 2023 y hasta 28 de Febrero de 2023.

Lo anterior se llevará a cabo previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el cual será pagado con cheque nominativo o transferencia bancaria a cuenta que indique el arrendador.

QUINTO: VIGENCIA

La vigencia del arrendamiento comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023.

La vigencia es determinada de acuerdo a la transferencia de recursos que la Subsecretaría del Trabajo asigna para la ejecución del Programa Pro empleo año 2023 en la Región de La Araucanía.

SEXTO: OBLIGACIONES ARRENDATARIA

La arrendataria se obliga a pagar mensualmente las cuentas de arriendo, luz eléctrica, agua, gastos comunes, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiere la arrendadora. Quedan exentos de estos pagos los impuestos territoriales respectivos.

Queda prohibido a la arrendataria subarrendar o ceder a cualquier título o contrato; hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del señalado en la cláusula cuarta de este contrato, la infracción a esta prohibición, hará a la Arrendataria responsable de todos los perjuicios que de ello puedan derivarse para la arrendadora.

SÉPTIMO: ESTADO DEL INMUEBLE

La propiedad indicada en la cláusula segunda, materia del arrendamiento, se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por la arrendataria, obligándose está a restituir al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, dicha restitución se efectuará mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves de la misma. Además, la parte arrendataria deberá exhibir al arrendador los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua potable y otros similares que sean de cargo habitual del arrendatario.

La arrendadora no responderá en forma alguna por robos u otros delitos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios que puedan producirse en los bienes del arrendatario, a causa de temblores, incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y otros.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don **José Montalva Feuerhake** para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Guiseella Patricia González Rivera** para actuar en nombre y representación de **Inmobiliaria Errazuriz Lyon limitada**, consta de un Mandato especial de fecha 22 de julio de 2022, otorgada por Escritura Pública ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales.

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO: GASTOS NOTARIALES

Los gastos notariales y de escritura serán de cargo del arrendador.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



02/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jEEV+d/THgW66zamC4KpEw==

NNR/nnr

ID DOC : 19972383

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)